

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. DF-90-2-5-5-00592

Ing. Com. Rosa Pintado de León  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-0001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año;

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Informe de Control No. 90-359-C6 de 1990-07-06 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía FINGO C.A. expediente No 8957-77 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a esta Institución, consta registrado como administrador de la compañía FINGO C.A. el señor INTRIAGO DILLON FEDERICO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, publicada en el Registro Oficial No. 360 del 22 de los mismos mes y año, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

**R E S U E L V E :**

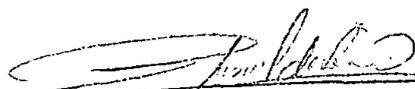
**ARTICULO PRIMERO.-** IMPONER a título personal, al señor INTRIAGO DILLON FEDERICO, administrador de la compañía FINGO C.A., la multa de TREINTA Y DOS MIL 00/100 SUCRES (S/.32.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al señor INTRIAGO DILLON FEDERICO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a . 27 AGO. 1990 .....

  
Ing. Com. Rosa Pintado de León  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

EMBOTELLADORA CRUSH  
11/6/91  
Efrén Morales B.  
SEGURIDAD

C-10 INDeA/LdeC  
Exp. 8957-77

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. 09

En la ciudad de Quito a los 11 días del mes de JUNIO de 1994  
a las 10:00 horas, en el No. 0592, al señor INFRIDSO  
LECION FEDERICO en su persona y en las  
oficinas de la Superintendencia en Km 7 1/2 VIA A SAULE  
Para el cumplimiento de la Ley de Representación de la Compañía y el  
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

EL NOTIFICADOR

SEMA Y SELLO